

Resolución de 5 de marzo de 2026, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas, de la convocatoria de referencia IND2601, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 4 de febrero de 2026, por la que se convoca un contrato de actividades científico-técnicas

De acuerdo con la base 8.1 de la convocatoria de referencia IND2601, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 4 de febrero de 2026, para la adjudicación, mediante convocatoria pública, un contrato de actividades científico-técnicas, esta Universidad ha resuelto:

Primero: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas que se relacionan a continuación:

Ref.: IND2601

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Real castro, Fernando
Martínez Moreno, María del Pilar
Soriano Fernández, Pedro Antonio
Montero Ferreiro, Aída
Ramos Sáenz, Ana
Jiménez Pastor, José Manuel
Árbol Carrero, Alejandro
Menéndez Pérez, Antonio
Pérez Ruiz, Iván
Solla Márquez, Paula
Mondaca Marcelo, Rocío
Romero Carreño, María
González Ordoñez, Ismael
Jurado Gómez-Alfárez, Antonio
Gámez Gámez, Álvaro
De Castro Tarragó, Marina
Gómez Álvarez, Ernesto
Fernández Rodríguez, Ana María
Lerma Trevilla, Federico
Díaz García, Lucía

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Agúndez Montero, Carmen (1)
Vargas Romero, María de los Ángeles (1)
Sáenz Ibáñez, Nuria (1)
Descarpentrie, Jean Ghislain Gilbert (1) (2) (3) (4) (5)
Millán Trejo, Andrea (1)
El Bakkali Aoulad Taher, Fátima Zohra (2) (3)

(1) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la base 7.6 de la convocatoria: Título de Graduado/a en Biología, Biomedicina, Bioquímica, Biotecnología u otras ciencias de la vida (o resguardo de haberlo solicitado) y Certificación Académica Oficial.

(2) No cumple los requisitos mínimos exigidos en la base 7.6 de la convocatoria: Anexos III, IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

Código Seguro De Verificación	MwUPVVNmV/BWGKD5jrPrg==	Fecha	05/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/MwUPVVNmV%2FBWGKD5jrPrg%3D%3D	Página	1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/2
	Au/NFA4Avs1laP1XEA33TzjLYdAU3n8j		

- (3) *No cumple los requisitos mínimos exigidos en la base 7.6 de la convocatoria: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente de la persona solicitante.*
- (4) *No cumple los requisitos mínimos exigidos en la base 2.3 de la convocatoria: Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. La Documentación deberá estar traducida al español. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos. Los títulos de Grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas.*
- (5) *No cumple los requisitos mínimos exigidos en la base 2.6 de la convocatoria: Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.*

Segundo: Las personas excluidas o que no figuren en la relación de admitidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Tercero: Las subsanaciones se presentarán, conforme al artículo 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90 de 13 de mayo 2022), a través Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index>), accediendo de la siguiente manera: Carpeta Personal → Mis Trámites → Expediente de la Solicitud → Incorporar Documentación.

También se podrá realizar a través de los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Sevilla, a 5 de marzo de 2026

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO**

(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA n.º 132 de 11/07/2025)

Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. n.º: 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	MwUPVVNmV/BWGKD5jrPrg==	Fecha	05/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/MwUPVVNmV%2FBWGKD5jrPrg%3D%3D	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/03/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	2/2
	Au/NFA4Avs1laP1XEA33TzJLYdAU3n8j		